



Resolución Administrativa N° 115 -2016-ITP/OA

Callao, 27 OCT. 2016

VISTO:

El Memorando N° 0044-2016-ITP/CITE Agroindustrial Majes de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección del CITE Agroindustrial Majes; el Memorando N° 7153-2016-ITP/OA de fecha 22 de setiembre de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; el Memorando N° 2387-2016-ITP/OPPM de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 145-2016-ITP/OA-CONT de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 8° inciso 8.1 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la Comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaria General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viáticos, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viático y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° 0044-2016-ITP/CITE Agroindustrial Majes de fecha 19 de setiembre de 2016, la Dirección del CITE Agroindustrial Majes presenta la solicitud de reembolso de viáticos solicitada por la Srta. Irina Elizárova Salazar Churata, por la Comisión de Servicios para asistir al Seminario Internacional en Innovación Empresarial del CENTRUM Católica Lima, realizado del 05 al 09 de setiembre de 2016 en la ciudad de Lima, indicando que se envió el requerimiento de viáticos solo por vía digital para lograr la compra de los



pasajes, pero no se tramitó los viáticos, motivo por el cual se solicita el reembolso de los gastos realizados durante estos días, por el importe total de S/ 1,546.60 (Un Mil Treinta y Cinco con 90/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 7153-2016-ITP/OA de fecha 22 de setiembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Administración solicita a Secretaría General – SG la autorización para el trámite de Reembolso de viáticos, a favor de la Srta. Irina Elizárova Salazar Churata;

Que, mediante Memorando N° 2387-2016-ITP/OPPM de fecha 17 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000003295, afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", por el monto total de S/ 1,035.90 (Un Mil Treinta y Cinco con 90/100 Soles);

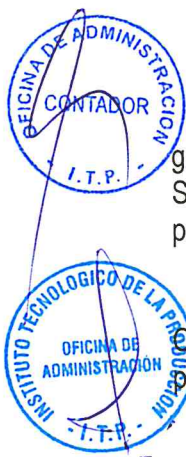
Que, mediante Informe N° 145-2016-ITP/OA-CONT de fecha 21 de octubre de 2016, el Responsable de Contabilidad revisó los documentos de referencia y los comprobantes de pago que se adjuntaron al mismo, y declara conforme los gastos efectuados por la señorita Irina Elizárova Salazar Churata, realizados en la Comisión de Servicios para asistir al Seminario Internacional en Innovación Empresarial del CENTRUM Católica Lima, en la ciudad de Lima del 05 al 09 de setiembre de 2016, por el importe total S/ 1,035.90 (Un Mil Treinta y Cinco con 90/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014; el Memorando N° 4631-2015-ITP/OGA de fecha 04 de agosto de 2015, que delega las funciones al Responsable de Contabilidad y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE los gastos efectuados por la Srta. IRINA ELIZÁROVA SALAZAR CHURATA en la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima del 05 al 09 de setiembre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:





Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certif. SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
181	R.O.	3295	23.21.22	1,035.90
				1,035.90

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción.

ARTÍCULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Dr. C.P.G.C. AQUILINO HERMES ROMERO ALCALA
Jefe de la Oficina de Administración

